CONTRATO Nº 07/2021

"Provisión y Colocación de Mamparas para Oficina" ID N° 392.665

Entre AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY, domiciliada en AVDA. MCAL. LÓPEZ esquina 22 DE SEPTIEMBRE, BLOQUE B, SÉPTIMO PISO, EDIFICIO DEL MDN, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, República del Paraguay, representada para este acto por el **CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ**, con cédula de identidad N° 886.807, en carácter de Presidente, nombrado por Decreto N° 6466 de fecha 13 de diciembre de 2016, denominada, en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **ASATEC INGENIERIA,** con RUC N° 1363035-0, domiciliado en LAPACHO 406, DE LA CIUDAD DE ASUNCION, República del Paraguay, representada para este acto por el **SR. AGUSTIN SERVIN AYALA**, con cédula de identidad N° 1.363.035, en carácter de Propietario, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA OFICINA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Constituye el objeto del presente Contrato, establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2021 "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA OFICINA", ID N° 392.665.**----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

a) Contrato; ----------
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones; ----------
c) Los datos cargados en el SICP; ----------
d) La oferta del proveedor; ----------
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación; ----------
f) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC Nº 1.363.035-0 Teléfono: 553 395

PRESIDENCIA de la REPUBLICA * AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY * PRESIDENTE *

CONTRATO Nº 07/2021

"Provisión y Colocación de Mamparas para Oficina" ID N° 392.665

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente. ----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato 10% del monto máximo total del contrato. ----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 392.665. ----------

Año	T.P.	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departa-mento	Monto
2021	1	0	7	541	10	3	99	12.000.000

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 06/2021 con ID N° 392.665, para "PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MAMPARAS PARA OFICINA", convocado por la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 105/2021. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	30103606-003	Mampara de vidrio, puerta	Unidad	Unidad	1	Asatec	Nacional	11.800.000	11.800.000

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 553 395

CONTRATO Nº 07/2021

"Provisión y Colocación de Mamparas para Oficina" ID N° 392.665

		corrediza, medidas 5,90x2,30								
TOTAL										**11.800.000**

El monto total presente contrato asciende a la suma de guaraníes once millones ochocientos mil. ----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación. ----------

7. DESCRIPCION DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Art. 37 Inc. j. Ley N° 2051/03)

No. De Artículo	Nombre de los Bienes y Servicios	Especificaciones Técnicas y Normas
1	**Mampara de vidrio**	**Material:** de vidrio templado de 10mm, incoloro mitad arenado y mitad transparente. **Medidas:** * Alto 2,30 metros (no llega la techo). * Largo: 5,90 metros de pared a pared. * 4 Hojas (1,45 metros por hoja aproximadamente), dos fijos y dos corredizos, con cruce de 5 cm. * Colocado con travesaño tubo de aluminio de 100x50 y perfilaría de color fosco, cerradura cromada micro film esmerilado pleno. **OBS**: Instalada en la oficina de la Dirección General de Ejecución y Desarrollo Aeroespacial- Centro de Operaciones de Monitoreo y Control de la AEP.

ASATEC INGENIERIA
Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 553 395

PRESIDENCIA de la REPUBLICA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY PRESIDENTE

CONTRATO Nº 07/2021

"Provisión y Colocación de Mamparas para Oficina" ID N° 392.665

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento de las obligaciones. ----------

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

9.1. Los bienes y servicios deben ser entregados en la oficina de la Dirección General de Ejecución y Desarrollo Aeroespacial - Centro de Operaciones de Monitoreo y Control de la AEP, sito Avda. Mcal. López Esquina 22 de Septiembre, Bloque B, Séptimo Piso, Edificio del MDN, de Ciudad de Asunción----------

9.2. La provisión de los bienes y servicios por parte del Proveedor se realizará dentro 8 (ocho) días hábiles una vez recepcionada la Orden de Compra. ----------

9.3. El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de: 5 (cinco) días hábiles, computados a partir de la fecha en la que el Proveedor haya acusado recibo de la notificación pertinente.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: DIRECCION DE ADMINISTRACION DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS. ----------

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. ----------

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY PRESIDENTE

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
C.I.C. Nº 1.363.035-0 Teléfono: 553 395

CONTRATO Nº 07/2021

"Provisión y Colocación de Mamparas para Oficina" ID N° 392.665

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. ----------

13. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación. ----------

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación. ----------

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

PRESIDENCIA de la REPUBLICA - AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY - PRESIDENTE

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 553 395

CONTRATO Nº 07/2021

"Provisión y Colocación de Mamparas para Oficina" ID N° 392.665

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 21 del mes julio del año 2021. ----------

AGUSTIN SERVIN AYALA
PROPIETARIO
ASATEC INGENIERIA

ASATEC INGENIERIA
Del Ing. Agustín Servín Ayala
RUC N° 1.363.035-0 Teléfono: 553 395

PRESIDENCIA de la REPUBLICA
AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY
PRESIDENTE

CNEL DEM (R) LIDUVINO VIELMAN DIAZ
PRESIDENTE
AGENCIA ESPACIAL DEL PARAGUAY